



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor BANCO FINANDINA S.A y en contra de VELASQUEZ AMORA MILTON GIOVANNI, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **pagaré No 0005580:**

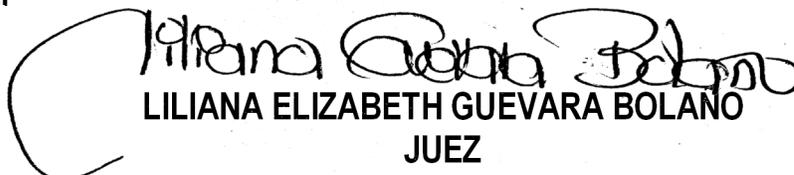
1. Por la suma de \$11.017.659 correspondiente al capital contenido en el pagare referido.
2. Por los intereses moratorios del capital referido en el numeral primero a la tasa máxima legal permitida conforme a la Superintendencia Financiera en concordancia con el art 884 del Código de Comercio desde 01 de diciembre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.
3. Por la suma de \$41.950 por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar desde el 30 de noviembre de 2020.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al Doctor RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0017

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**